



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
GOBIERNO
DE MÁRTIR DE CUILAPAN
2024 - 2027



PRESIDENCIA
MUNICIPAL

"2025, año de la Mujer Indígena"

No. Oficio: PM/085/2025
Asunto: El que se indica.

Apango, Municipio de Mártir de Cuilapan, Guerrero, a 01 de diciembre de 2025.

C.P. Eliseo de la Cruz Millán
Titular del Órgano de Control Interno
H. Ayuntamiento de Mártir de Cuilapan, Guerrero
Presente.

Por medio de la presente remito a su persona como titular del Órgano de Control de Interno, de este H. ayuntamiento de Mártir de Cuilapan, Guerrero; el **Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026**, de este municipio, con la finalidad de que emita una **Opinión Técnica**, derivada de la revisión y análisis que realice, así mismo; si este cumple con lo estipulado con las diferentes leyes vigentes en la materia, esto para dar continuidad a la discusión, análisis y en su caso aprobación, por parte del H. Cabildo Municipal.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Lic. Jesús Vázquez García
Presidente Municipal Constitucional.

C.C.P. Archivo.

Sección: Órgano de Control Interno.
No. Oficio: OCI/047/2025
Asunto: Opinión Técnica.

Apango, Municipio de Mártir de Cuilapan, Guerrero, a 08 de diciembre de 2025.

Lic. Jesús Vázquez García
Presidente Municipal Constitucional
H. Ayuntamiento de Mártir de Cuilapan, Guerrero
Presente.

En atención al oficio número **PM/085/2025** de fecha **01 de diciembre de 2025**, con asunto **"El que se indica"**; que derivado de la revisión y análisis correspondiente al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026, del Municipio de Mártir de Cuilapan, Guerrero, se emite la siguiente:

Opinión Técnica

Derivado de la revisión y análisis del contenido del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026 del Municipio de Mártir de Cuilapan, Guerrero, se emite la Opinión Técnica, bajo su consideración, para los usos y fines a que haya lugar y que este cumple con los requerimientos que marcan las Leyes aplicables en la materia.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Titular del Órgano de Control Interno
C.P. Eliseo de la Cruz Millán

C.C.P. H. Cabildo Municipal.
C.C.P. Archivo.



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
GOBIERNO
DE MÁRTIR DE CUILAPAN
2024 - 2027



PRESIDENCIA
MUNICIPAL

"2025, año de la Mujer Indígena"

SECCIÓN: Órgano de Control Interno
NO. OFICIO: OCI/048/2025
ASUNTO: El que se indica.

Apango, Municipio de Mártir de Cuilapan, Guerrero, a 08 de diciembre de 2025.

Lic. Jesús Vázquez García
Presidente Municipal Constitucional
H. Ayuntamiento de Mártir de Cuilapan, Guerrero
Presente.

Por medio de la presente el que suscribe **C.P. Eliseo de la Cruz Millán**, en mi carácter de Titular del Órgano de Control Interno en funciones del Ayuntamiento de Mártir de Cuilapan, Guerrero. Emite la "**Opinión Técnica**" respecto a la estructura del **Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2026**, del **Municipio de Mártir de Cuilapan, Guerrero**.

El presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026, cumple con lo estipulado en las siguientes:

1.- Ley General de Contabilidad Gubernamental:

Artículo 60.- Las disposiciones aplicables al proceso de integración de las leyes de ingresos, los presupuestos de egresos y demás documentos que deban publicarse en los medios oficiales de difusión, se incluirán en las respectivas páginas de Internet.

Artículo 61.- Además de la información prevista en las respectivas leyes en materia financiera, fiscal y presupuestaria y la información señalada en los artículos 46 a 48 de esta Ley, la Federación, las entidades federativas, los municipios, y en su caso, las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, incluirán en sus respectivas leyes de ingresos y presupuestos de egresos u ordenamientos equivalentes, apartados específicos con la información siguiente:



II.- Presupuestos de Egresos:

- a) Las prioridades de gasto, los programas y proyectos, así como la distribución del presupuesto, detallando el gasto en servicios personales, incluyendo el analítico de plazas y desglosando todas las remuneraciones; las contrataciones de servicios por honorarios y, en su caso, previsiones para personal eventual; pensiones; gastos de operación, incluyendo gasto en comunicación social; gasto de inversión; así como gasto correspondiente a compromisos plurianuales, proyectos de asociaciones público privadas y proyectos de prestación de servicios, entre otros;
- b) El listado de programas, así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados.

2.- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria:

Artículo 24.- La programación y presupuestación del gasto público comprende:

I.- Las actividades que deberán realizar las dependencias y entidades para dar cumplimiento a los objetivos, políticas, estrategias, prioridades y metas con base en indicadores de desempeño, contenidos en los programas que se derivan del Plan Nacional de Desarrollo y, en su caso, de las directrices que el Ejecutivo Federal expida en tanto se elabore dicho Plan, en los términos de la Ley de Planeación;

II.- Las previsiones de gasto público para cubrir los recursos humanos, materiales, financieros y de otra índole, necesarios para el desarrollo de las actividades señaladas en la fracción anterior, y

Artículo 27.- Los anteproyectos deberán sujetarse a la estructura programática aprobada por la Secretaría, la cual contendrá como mínimo:

I.- Las categorías, que comprenderán la función, la subfunción, el programa, la actividad institucional, el proyecto y la entidad federativa;



II.- Los elementos, que comprenderán la misión, los objetivos, las metas con base en indicadores de desempeño y la unidad responsable, en congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo y con los programas sectoriales, y

III.- Las acciones que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, la erradicación de la violencia de género y cualquier forma de discriminación de género.

Artículo 28. El proyecto de Presupuesto de Egresos se presentará y aprobará, cuando menos, conforme a las siguientes clasificaciones:

I.- La administrativa, la cual agrupa a las previsiones de gasto conforme a los ejecutores de gasto; mostrará el gasto neto total en términos de ramos y entidades con sus correspondientes unidades responsables;

II.- La funcional y programática, la cual agrupa a las previsiones de gasto con base en las actividades que por disposición legal le corresponden a los ejecutores de gasto y de acuerdo con los resultados que se proponen alcanzar, en términos de funciones, programas, proyectos, actividades, indicadores, objetivos y metas. Permitirá conocer y evaluar la productividad y los resultados del gasto público en cada una de las etapas del proceso presupuestario.

Asimismo, se incluirá en el proyecto de Presupuesto de Egresos una clasificación que presente los distintos programas con su respectiva asignación, que conformará el gasto programático, así como el gasto que se considerará gasto no-programático, los cuales sumarán el gasto neto total;

III.- La económica, la cual agrupa a las previsiones de gasto en función de su naturaleza económica y objeto, en erogaciones corrientes, inversión física, inversión financiera, otras erogaciones de capital, subsidios, transferencias, ayudas, participaciones y aportaciones federales;

V.- La de género, la cual agrupa las previsiones de gasto con base en su destino por género, diferenciando entre mujeres y hombres.



Artículo 33.- En el proyecto de Presupuesto de Egresos se deberán presentar en una sección específica las erogaciones correspondientes al gasto en servicios personales, el cual comprende:

- I. Las remuneraciones de los servidores públicos y las erogaciones a cargo de los ejecutores de gasto por concepto de obligaciones de carácter fiscal y de seguridad social inherentes a dichas remuneraciones, y
- II. Las previsiones salariales y económicas para cubrir los incrementos salariales, la creación de plazas y otras medidas económicas de índole laboral. Dichas previsiones serán incluidas en un capítulo específico del Presupuesto de Egresos. Una vez aprobada la asignación global de servicios personales en el Presupuesto de Egresos, ésta no podrá incrementarse.

Artículo 38.- La programación y el ejercicio de recursos destinados a comunicación social se autorizarán por la Secretaría de Gobernación en los términos de las disposiciones generales que para tal efecto emita. Los gastos que en los mismos rubros efectúen las entidades se autorizarán además por su órgano de gobierno.

3.- Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero:

Artículo 28.- La Programación Operativa del Gasto Público es un instrumento de gobierno que tiene como finalidad vincular de manera estratégica los programas y proyectos, al cumplimiento de los objetivos de los Planes de Desarrollo de acuerdo con las prioridades que determine el Ejecutivo y los Ayuntamientos.

Artículo 29.- La Programación Operativa contempla las siguientes fases:

- II. La Programación, que es la fase donde se desarrollan los proyectos, sus objetivos y metas, considerando los recursos humanos, materiales y técnicos necesarios para su realización, definiendo los métodos de trabajo por emplear, determinando la



localización de las obras y actividades, y fijando la cantidad y calidad de los resultados e impacto social a lograr con su ejecución;

Artículo 31.- La Programación Operativa se realizará con base en:

I.- Los objetivos, metas, estrategias y políticas contenidos en el Plan Estatal de Desarrollo;

IV. Los convenios y acuerdos de coordinación y concertación que celebre el Ejecutivo con el Gobierno Federal, los Municipios y los sectores Privado y Social;

Los Ayuntamientos deberán emitir los lineamientos específicos para la formulación de su Programación Operativa.

Artículo 42.- La formulación del Presupuesto de Egresos se realizará conforme al manual que para tal efecto emita la Secretaría y las Tesorerías Municipales, en el ámbito de sus competencias, antes del día 31 de mayo de cada ejercicio presupuestal, quienes indicarán los lineamientos para la presentación de los anteproyectos de presupuesto de las Dependencias y Entidades respectivos, así como de los Proyectos de Presupuesto en el caso de los Poderes Legislativo y Judicial, y Organismos Públicos Autónomos.

Artículo 49.- En los Ayuntamientos, el Presidente Municipal deberá presentar en los términos de lo dispuesto por la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, por conducto de la Tesorería Municipal, al Cabildo, para su estudio, discusión y aprobación, en su caso, el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio, elaborado en los términos de la presente ley.

De los Presupuestos de Egresos aprobados por los Ayuntamientos, se remitirá una copia certificada al Congreso, para los efectos de su competencia.



Artículo 55.- La aprobación del Presupuesto de Egresos no podrá en ningún caso preceder a la aprobación de las leyes de ingresos correspondientes, por lo que una vez sancionadas y sobre la base de la estimación de ingresos, el Congreso procederá al análisis y discusión del proyecto. La presente disposición aplica en lo conducente para los Ayuntamientos.

4.- Implementación del Presupuesto Basado en Resultados:

Los programas presupuestarios son coincidentes con los del ejercicio fiscal 2025, congruente con la Metodología del Marco Lógico (MML), para cumplir con la implementación del Presupuesto Basado en resultados.

Dicha metodología da seguimiento, mide y evalúa el impacto que las políticas públicas implementadas por el municipio tienen en los beneficiarios mediante la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR).

5.- Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero:

Artículo 62.- Son facultades y obligaciones del Ayuntamiento en materia de hacienda, las siguientes:

VI. Aprobar, ejercer y controlar su presupuesto de egresos conforme a los ingresos disponibles;

Artículo 65.- Son facultades y obligaciones de los Ayuntamientos en materia de Planeación y Presupuesto las siguientes:

II.- Preparar, examinar, discutir y aprobar el presupuesto de egresos sobre la base de sus ingresos disponibles y de conformidad con el Programa Operativo Anual correspondiente y el Plan Municipal de Desarrollo y los convenios de colaboración respectivos;



Artículo 146.- Los presupuestos de egresos de los Municipios comprenderán las previsiones de gasto público que habrán de realizar los Ayuntamientos anualmente, entre las que deberá contemplarse una asignación presupuestal, con base en su capacidad financiera, destinada a cubrir las liquidaciones, indemnizaciones o finiquitos de ley a que tengan derechos los trabajadores.

La falta de observancia a esta disposición será motivo de responsabilidad política de los integrantes del Ayuntamiento.

Artículo 147.- Los proyectos de presupuestos de egresos de los Municipios se presentarán para aprobación de los Ayuntamientos con la siguiente información:

- I.- Programas anuales con la expresión de objetivos, metas, unidades responsables de ejecución, así como la evaluación financiera de cada programa;
- II. Estimación de ingresos y gastos del ejercicio fiscal que incluyan las erogaciones por concepto de servicios personales de los trabajadores y Servidores Públicos;
- III. Ingresos y egresos del ejercicio fiscal inmediato anterior;
- IV. Situación de la deuda pública municipal y el tratamiento que se le dará a la misma con la proyección que le corresponda;
- V. Situación contable de la tesorería municipal y la proyección a futuro;
- VI. Situación económica, financiera y hacendaria, así como las perspectivas del comportamiento económico para el futuro;
- VII. Evaluación del ejercicio fiscal anterior en cuanto a ejecución y cumplimiento de los objetivos, de las metas y en general del desarrollo de los programas a cargo de la administración municipal, y



VIII. La demás información que solicite el Ayuntamiento.

Artículo 148.- Los presupuestos de egresos de los Municipios serán aprobados anualmente por sus respectivos Ayuntamientos y se basarán en los ingresos disponibles para el ejercicio fiscal que corresponda.

Artículo 149.- Los presupuestos de egresos de los Municipios se formularán en base al Plan Municipal de Desarrollo y a los programas derivados y en los términos de los convenios y acuerdos que celebren los Ayuntamientos.

ARTICULO 150.- Los Ayuntamientos **publicarán, en las Gacetas Municipales, si dispusieran de este medio**, así como en el Periódico Oficial del Estado los presupuestos anuales de egresos, así como las actividades, las obras y los servicios públicos previstos para el ejercicio fiscal correspondiente.

Artículo 151.- El Órgano de Control Interno Municipal, los Consejos Consultivos de Comisarios Municipales, así como los Consejos Consultivos de Presidentes de Comisariados Ejidales, de Bienes Comunales, deberán rendir opinión, previamente a su aprobación, de los presupuestos de egresos para cada ejercicio fiscal y los programas trianuales que conforme a las leyes expidan los Ayuntamientos.

El Presidente municipal, hará entrega a dichos cuerpos colegiados y al Órgano de Control Interno Municipal, la información necesaria para cumplir sus atribuciones establecidas en el párrafo que antecede, con cinco días de anticipación a la sesión donde vayan a ser aprobados.

6.- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

Artículo 115.- Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de



su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

IV. Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, y en todo caso:

Las legislaturas de los Estados aprobarán las leyes de ingresos de los municipios, revisarán y fiscalizarán sus cuentas públicas. Los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles, y deberán incluir en los mismos, los tabuladores desglosados de las remuneraciones que perciban los servidores públicos municipales, sujetándose a lo dispuesto en el artículo 127 de esta Constitución.

Los recursos que integran la hacienda municipal serán ejercidos en forma directa por los ayuntamientos, o bien, por quien ellos autoricen, conforme a la ley;

Artículo 134.- Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Derivado de la revisión y análisis del contenido del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026, del Municipio de Mártir de Cuilapan, Guerrero, se emite la Opinión Técnica, bajo su consideración, para los usos y fines a que haya lugar y que este cumple con los requerimientos que marcan las Leyes aplicables en la materia.

Dando así, cumplimiento a las facultades que mandata la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero en el Artículo 241 F y 241 I, Fracción I,



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
GOBIERNO
DE MÁRTIR DE CUILAPAN
2024 - 2027

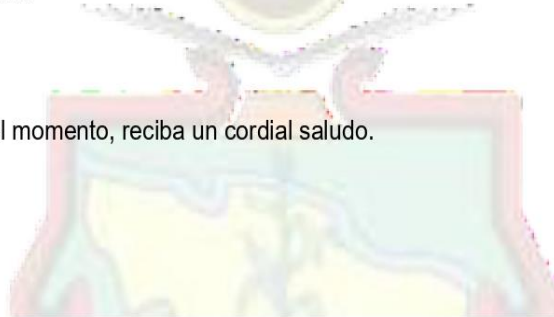


PRESIDENCIA
MUNICIPAL

"2025, año de la Mujer Indígena"

VI y XXVI y demás normativas aplicables en la materia, se les invita a dar cumplimiento con las leyes aplicables en la materia con el fin de evitar faltas u omisiones que pudieran constituir posibles responsabilidades administrativas.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.



Titular del Órgano de Control Interno
C.P. Eliseo de la Cruz Millán



C.c.p. H. Cabildo Municipal.
C.c.p. Archivo.

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN NO. 1 COL. CENTRO, APANGO, GRO. TEL. 01 754 474 3021
Gobierno.MartirdeCuilapan2024@gmail.com



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
GOBIERNO
DE MÁRTIR DE CUILAPAN
2024 - 2027



PRESIDENCIA
MUNICIPAL

"2025, año de la Mujer Indígena"

Sesión Extraordinaria de Cabildo, que celebra el **Ayuntamiento de Apango, Municipio de Mártir de Cuilapan, Guerrero**, el día diez de diciembre del año dos mil veinticinco. -----

En la Ciudad de **Apango, Municipio de Mártir de Cuilapan**, Guerrero, siendo las once horas del día diez de diciembre del año dos mil veinticinco, reunidos en la sala de cabildo ubicada en el inmueble que ocupa el Honorable Ayuntamiento Municipal para llevar a cabo la sesión extraordinaria, en cumplimiento a los artículos 49, 51, 52, 53, 73 fracción I, 80 Fracción I y 98 fracción I, V y VI de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero en vigor, bajo la presencia del **Lic. Jesús Vázquez García**, Presidente Municipal Constitucional; **Lic. María Guadalupe Ángel del Moral**, Síndica Procuradora Municipal; **C. Epigmenio Barrera Vicario**, **C. Gabriel Atilano Millán**, **C. Marina Romero Aguirre**, **C. Karla Nayeli Guevara González**, **C. Araceli Castro Astudillo**, **Enfra. Rufina Julián Laureano**, Regidores y **Profr. Alejandro Moctezuma Rodríguez**, Secretario General; con el fin de celebrar la **Sesión Ordinaria** de Cabildo, acto, al cual fueron previa y debidamente convocados para esta fecha, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de Asistencia y, en su caso, Declaración del Quórum Legal.
2. Lectura y aprobación del Orden del Día.
3. Discusión, análisis y en su caso aprobación del **Presupuesto de Egresos del Municipio de Mártir de Cuilapan, Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2026 y anexos.**
4. Discusión, análisis y en su caso aprobación del **tabulador de sueldos para el ejercicio fiscal 2026.**
5. Discusión, análisis y en su caso aprobación del **Programa Operativo Anual (POA) y del Presupuesto Basado en Resultados (PbR) para el ejercicio fiscal 2026.**
6. Clausura de la Sesión.

"2025, año de la Mujer Indígena"



DESARROLLO

- 1.- El C. Secretario del H. Ayuntamiento lleva a cabo el pase de lista con la presencia del Presidente Municipal, Síndica Procurador y los Seis Regidores, comprobándose para tal efecto que existe el Quórum Legal para celebrar la Sesión de Cabildo, por lo que la declara legalmente instalada.
- 2.- En seguida una vez leído el Orden del Día se sometió a consideración de los Asambleístas; el cual fue aprobado por Mayoría por los miembros que integran el Cabildo Municipal de **Mártir de Cuilapan**, Guerrero.
- 3.- Prosiguiendo, el Presidente Municipal Constitucional, Lic. Jesús Vázquez García, instruyó al Secretario General se sirviera atender y desahogar el punto número tres Orden del Día, relativo a la **Discusión, Análisis y en su caso Aprobación del Presupuesto de Egresos del Municipio de Mártir de Cuilapan, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2026 y anexos.**- Explicando que es de suma importancia la aprobación de del paquete de documentos, debido a que no se puede ejercer ningún gasto que no esté considerado en el presupuesto y por tanto se necesita aprobarlos; hecha la explicación por el Presidente Municipal, C. Jesús Vázquez García, sometió a consideración de la Asamblea para su aprobación, el acuerdo en discusión; así pues, habiéndose discutido el tema y después de no haber inconveniente por parte de los integrantes del Cabildo, se procedió a votar; **aprobándose por unanimidad de votos el Presupuesto de Egresos del Municipio de Mártir de Cuilapan, Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2026** por un monto total de **\$111,431,675.64 (Ciento once millones cuatrocientos treinta y un mil seiscientos setenta y cinco pesos 64/100 M.N.)**, el cual se distribuye de la siguiente manera:



CONCEPTO	MONTO
Servicios Personales	21,583,472.71
Materiales y Suministros	8,452,835.20
Servicios Generales	9,601,011.56
Transferencias Subsidios y otras Ayudas	2,347,000.00
Inversiones en Bienes e Inmuebles	4,272,530.00
Inversión Publica	65,174,826.17
TOTAL	\$111,431,675.64

4.- Continuando con el orden del día en el punto señalado como numero 4 con relación a la discusión, análisis y en su caso aprobación del **tabulador de sueldos para el ejercicio fiscal 2026**, el Presidente Municipal expone que se elaboro un tabulador de sueldos de los funcionarios que integran el Ayuntamiento y Administración Municipal de Mártir de Cuilapan; quedando de acuerdo los integrantes de Cabildo con su contenido; hecha la explicación por el Presidente Municipal, C. Jesús Vázquez García, sometió a consideración de la Asamblea para su aprobación, el acuerdo en discusión; así pues, habiéndose discutido el tema y después de no haber inconveniente por parte de los integrantes del Cabildo, se procedió a votar; **aprobándose por unanimidad de votos el tabulador de sueldos para el ejercicio fiscal 2026.** -----

5.- Continuando con el orden del día en el punto señalado como numero 5 relacionado a la Discusión, análisis y en su caso aprobación del **Programa Operativo Anual (POA) y del Presupuesto Basado en Resultados (PbR) para el ejercicio fiscal 2026**, el Presidente Municipal manifiesta que en coordinación con las áreas correspondientes se a diseñado un Programa Operativo Anual (POA) y un Presupuesto Basado en Resultados para el ejercicio fiscal 2026, de tal forma que sus directrices consideradas sean concordantes con lo contenido en el Plan Municipal de Desarrollo (PMD), así como en el Presupuesto de Egresos, hecha la explicación y misma que someten a revisión, análisis y consideración de cabildo, mismo que después de haber sido analizado el punto y no haber inconveniente por parte de los integrantes del Cabildo, se procedió a votar; **aprobándose por unanimidad de votos el Programa Operativo Anual (POA) y del Presupuesto Basado en Resultados (PbR) para el ejercicio fiscal 2026.**

6.- No habiendo otro asunto que tratar se da por terminada la Sesión siendo las dieciséis horas con quince minutos del día de su inicio, firmando para constancia los que en ella intervinieron.



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
GOBIERNO
DE MÁRTIR DE CUILAPAN
2024 - 2027



PRESIDENCIA
MUNICIPAL

DOY FE

Lic. Jesús Vázquez García

Presidente Municipal Constitucional

Lic. María Guadalupe Ángel del Moral

Síndica Procuradora Municipal

C. Epigmenio Barrera Vicario

Regidor de Desarrollo Urbano y Obras
Públicas

C. Gabriel Atilano Millán

Regidor de Desarrollo Rural

C. Marina Romero Aguirre

Regidora de Comercio y Abasto Popular

C. Karla Nayeli Guevara González

Regidora Equidad y Género

C. Araceli Castro Astudillo

Regidora de Educación y Juventud

Enfra. Rufina Julián Laureano

Regidora de Salud Pública y
Asistencia Social

Profr. Alejandro Moctezuma Rodríguez

Secretario General del H. Ayuntamiento